

9180

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Promoción Social por la que se relaciona a los seleccionados por oposición para realizar el curso de formación y período de prácticas previstos en la convocatoria para ingreso en el grupo «A» de la Escala Docente, especialidad Tecnología.**

Visto lo dispuesto en el vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales y en la Resolución de esta Dirección General de fecha 9 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 216, de 8 de septiembre), que convoca concurso-oposición para la provisión de diversas plazas del grupo «A» de la Escala Docente de Universidades Laborales, y una vez realizada la fase de oposición, de conformidad con la propuesta del Tribunal correspondiente,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la oposición para plazas del grupo «A» de la Escala Docente, especialidad de Tecnología, de Universidades Laborales.

Segundo.—Seleccionar para realizar el curso de formación y el correspondiente período de prácticas, señalado en la base XVIII, número 1 de la convocatoria, a los siguientes opositores:

Opción B: Electrónica

Vivas Morte, Francisco Javier.

Opción C: Electricidad

Santibañez Huertas, Pedro.

Tercero.—Los aspirantes seleccionados en la oposición y que figuran en el párrafo anterior de esta Resolución presentarán, dentro del plazo señalado en la base XVI de la convocatoria, los documentos que en la misma se exigen.

Los que no completan la documentación en el plazo señalado no recibirán su nombramiento en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cuarto.—La Delegación General de Universidades Laborales elevará a esta Dirección General la propuesta de destino en prácticas de los seleccionados, así como la fecha en que deberán incorporarse a los mismos.

Quinto.—Contra esta Resolución podrán los interesados interponer ante esta Dirección General recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de su publicación, según lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de marzo de 1974.—El Director general, Jefe del Servicio de Universidades Laborales, Efrén Borrajo.

Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

9181

**ORDEN de 28 de marzo de 1974 por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales con título de Grado Medio, dependientes del Ministerio de Agricultura.**

Ilmo. Sr. Vacantes dos plazas no escalafonadas de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales con título de Grado Medio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 1436/1966, de 16 de junio, y 525/1967, de 3 de marzo, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1966, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrirlos con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

### 1. NORMAS GENERALES

#### 1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas, que serán incrementadas conforme al Decreto 1411/1966 de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se dará a conocer el número definitivo de plazas que ha de comprender esta convocatoria.

#### 1.2. Características de las plazas.

Las plazas que se convocan son de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales con título de grado medio, dependientes del Ministerio de Agricultura, y corresponden a los números de orden 1.353 y 1.354, incluidos en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 16 de junio. El régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a estas plazas son las señaladas en el Decreto 1438/1966 y disposiciones complementarias, siendo el coeficiente multiplicador asignado a las mismas el tres coma seis.

#### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

A) Prueba previa: Reconocimiento médico a efectos de determinar si padece el opositor enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

B) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de seis horas, cuatro temas sacados a la suerte de entre los incluidos en la parte primera del programa. Los dos primeros temas serán extraídos de entre los incluidos en el grupo de materias comunes. El tercer tema será extraído de entre los que figuran en el apartado A) de materias especiales agrícolas y el cuarto tema será extraído de entre los comprendidos en el apartado B) de materias especiales forestales. Este ejercicio se desarrollará en dos sesiones de dos temas cada una.

C) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de tres horas dos temas sacados a la suerte entre los incluidos en la parte segunda del programa.

D) Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal entre las materias que se incluyen en la parte primera del programa.

### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de oficial de Peritos Agrícolas o de Montes o de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas o Forestales.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio de la función.
- Los opositores femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentos del mismo antes de acabar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Los que deseen formar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar expresamente los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria indicando el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios que concede la Ley de 17 de julio de 1947 a los caballeros mutilados de guerra, ex combatientes, ex cautivos e hijos de caídos, siempre que no hubieren hecho uso de estos beneficios anteriormente en la obtención de alguna plaza.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentarse, por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio, que se facilitará en el Ministerio de Agricultura y en sus Delegaciones Provinciales.

A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño carnet.

#### 3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura.